

APRUEBA PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LA COLABORACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE EL DIPARTIMENTO DI STUDI UMANISTICI DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE, LA FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA y CIENCIA POLÍTICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que fija los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 19.880, que establece de los procedimientos administrativos que rige los actos de la administración del Estado; en los D.U. N° 007732 de 1996 y sus modificaciones; D.U. N° 0026321 de 2023, Decretos TRA N° 309/87/2022 y N° 309/147/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, se suscribió con fecha 31 de julio de 2024 un Protocolo de Aplicación para la Colaboración Cultural y Científica, entre el Dipartimento di Studi Umanistici de la Università degli studi Roma Tre, la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.
2. Que, el Protocolo de Aplicación para la Colaboración Cultural y Científica anteriormente individualizado, tiene por objeto la colaboración en los sectores de Historia y Ciencias humanas mediante el intercambio de docentes, investigadores, técnicos universitarios e investigadores jóvenes para participar en encuentros de estudio, seminarios e investigación en común; encuentros de estudio, seminarios e investigación en común; Intercambio de informaciones, documentación y publicaciones científicas.
3. Que, según lo preceptuado en el numeral 3° del D.U. N°007732 de 1996, modificado por el D.U. N° 002499 de 2021, se deja constancia que el convenio anteriormente individualizado no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.
4. Que, conforme a lo anteriormente señalado y encontrándose suscrito el respectivo Protocolo de Aplicación para la Colaboración Cultural y Científica, corresponde su aprobación mediante el respectivo acto administrativo, para su posterior ejecución.

POR TANTO,

RESUELVO:

1. **Apruébese el Protocolo de Aplicación para la Colaboración Cultural y Científica Dipartimento di Studi Umanistici dell'Università degli Studi Roma Tre,, la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, cuyo texto es del siguiente tenor:**



**PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LA COLABORACIÓN CULTURAL Y
CIENTÍFICA
ENTRE EL DIPARTIMENTO DI STUDI UMANISTICI
DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE,
LA FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA y CIENCIA POLÍTICA
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

El Dipartimento di Studi Umanistici dell'Università degli Studi Roma Tre, representado por el Director, Profesor Manfredi Merluzzi, e la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por la Decana, Profesora Valeria Palanza, y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por el Decano Profesor Raúl Villarroel Soto.

Acuerdan lo que sigue:

Artículo 1

Se activará la colaboración en los sectores de **Historia y Ciencias humanas**

La colaboración podrá prever las siguientes iniciativas:

- a) Intercambio de docentes, investigadores, técnicos universitarios e investigadores jóvenes para participar en encuentros de estudio, seminarios e investigación en común; encuentros de estudio, seminarios e investigación en común;
- b) Intercambio de informaciones, documentación y publicaciones científicas;

- c) El proyecto científico y el programa de las actividades están contenidos en el anexo A

Artículo 2

Para las actividades indicadas en el artículo precedente, en el punto a) se prevé el intercambio recíproco de personal científico. El anexo B establece por cada una de las Instituciones el número de investigadores que viajan y la duración de la estadía en la unidad hospedante.

Artículo 3

Los costos financieros derivados de la activación del presente acto, así como los sujetos a quienes corresponde asegurar tales costos están indicados en el anexo C.

Artículo 4

Durante el periodo de permanencia de los investigadores y docentes de las universidades estarán sujetos a las disposiciones y a los reglamentos vigentes en los respectivos ateneos hospedantes.

El seguro de salud para accidentes y enfermedades para el intercambio de docentes e investigadores estará garantizado de acuerdo a las leyes del país hospedante y cada uno de los contrayentes se compromete a confirmar la presencia de una cobertura básica satisfactoria. En el caso que el seguro de salud en caso de accidentes o enfermedades no este asegurado en los acuerdos internacionales especiales, los docentes e investigadores de ambas universidades que participen en las iniciativas que participen en las iniciativas previstas en este acuerdo deberán poseer una adecuada cobertura de seguros para los riesgos de enfermedades o accidentes.

Artículo 5

El presente protocolo de aplicación tendrá vigor por el periodo de tres años académicos desde la última firma. El presente protocolo podrá ser renovado, previa presentación de una cuenta de las actividades realizadas. La solicitud de renovación deberá ser acompañada por los anexos A, B y C relacionados con las nuevas actividades programadas.

Artículo 6

La eventual retirada de parte de una de las instituciones deberá ser comunicada por escrito antes del primer vencimiento, y no deberá perjudicar las acciones en curso hasta su conclusión

Artículo 7

La resolución de eventuales controversias inherentes a la interpretación y la ejecución de los actos convencionales estipulados será regulado, en primera instancia, por el conceso mutuo entre las partes; de no ser así se solicitará a un Colegio arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las partes contrayentes y uno elegido de común acuerdo.

Artículo 8

El presente protocolo de aplicación se ha redactado en seis copias, tres en italiano y tres en español, cada una de las cuales debe considerarse auténtica. Los anexos A, B y C son parte integral de este protocolo. Cada institución conservará un ejemplar en cada lengua.

ANEXO A – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Sector de investigación: **Historia y ciencias humanas**
- Docentes coordinadores de la Università di Roma Tre: Prof. **Paolo Broggio** - Prof. **Andrea Vanni**
- Docente coordinador de la Pontificia Universidad Católica de Chile: Prof. **Rafael Gaune**
- Docente coordinadora de la Universidad de Chile: Prof. **María Eugenia Góngora** - Prof. **Bernarda Urrejola**
- Descripción del proyecto científico y actividades previstas:

Así en el cielo como en la tierra. La Iglesia y el poder temporal en Europa y América.

Desde la antigüedad tardía la relación entre la Iglesia y el Estado ha tenido gran importancia. A través del tiempo se han sucedido varias expresiones de esa relación que no ha dejado nunca de ser, por largo periodos y circunstancias, cargado de tensiones y sinsabores motivados por el deseo obtener ventajas que mejorasen la posición de una parte frente a la otra. En cada caso, la relación que se ha creado entre las dos instituciones es del todo asimétrica ya que el poder temporal posee varios medios, desde los económicos y los militares, para imponer los propios objetivos, contra una Iglesia cuyos principales recursos son espirituales y políticos. El desarrollo de las teorías político religiosas ha alimentado por siglos la cultura occidental y ha contribuido a proponer diferentes modos de interpretar y analizar las relaciones entre estas formas de poder.

El proyecto que este grupo de trabajo busca promover tiene el objetivo de estudiar de qué modo este tipo de relaciones se ha estructurado a lo largo de los años, observándola con las nuevas perspectivas de investigación que ofrece el desarrollo disciplinar del siglo XXI. Las posibilidades de investigación ofrecidas por una temática de proporciones mayores como la que queremos examinar son, por la naturaleza de las cosas, muy amplias y transversales y parten desde la Antigüedad Tardía, cuando estos fenómenos emergieron junto con los conflictos por la hegemonía que se habrían prolongado por los siglos sucesivos, con las nociones

de restauración imperial o la organización de la Iglesia y el papel de las funciones de los obispos en la vida de las ciudades, con las teologías políticas que van desde el cesaro papismo clásico a las formulaciones de las disputas medievales y el colofón de la Unam sanctam, con los procesos concordatarios y los orígenes de las monarquías modernas, junto como la llamada “italianización de la Iglesia”.

Más allá de la edad Moderna se pueden encontrar significativos debates en torno a las cuestiones del poder temporal y de la vida de la Iglesia católica y de las otras iglesias y confesiones en el mundo contemporáneo que presuponen, para el caso americano, la revisión del estatuto del patronato o, en Europa, un análisis de la cuestión romana. Ciertamente el siglo XX ha experimentado importantes expresiones de esta tensión, que van desde el nacimiento de los partidos políticos con un creciente compromiso confesional a los modos con los cuales los regímenes totalitarios han considerado la cuestión religiosa en una época de creciente secularización y relectura de la religión.

El trabajo final prevé, como ya ha sucedido en precedentes experiencias de proyectos comunes, la publicación de un volumen con una selección de los trabajos desarrollados en este recorrido compartido, lo que representa una de las metas principales de esta iniciativa.

Primer año (2024-2025)

- Realización de un seminario científico sobre un tema elegido de común acuerdo, a realizarse en Santiago de Chile en marzo 2025.
- Visita de 7 días de dos docentes de la Università Roma Tre a la Pontificia Universidad Católica y a la Universidad de Chile para participar en el seminario científico.

Segundo año (2025-2026)

- Organización de grupos específicos de trabajo y definición de las modalidades concretas de intercambio para cada uno de ellos. Esa discusión se realizará a distancia por medio de correo y/o plataformas de videotelefonía como Microsoft Teams, y se concretará en el seminario anual.
- Realización de un seminario científico sobre un tema elegido de común acuerdo, a realizarse en Roma en una fecha a definir
- Visita de 7 días de un docente de la Pontificia Universidad Católica y de un docente de la Universidad de Chile a la Università Roma Tre, para participar en el seminario científico y hacer investigación en las bibliotecas y archivos de Roma

Tercer año (2026-2027)

- Realización de un seminario científico sobre un tema elegido de común acuerdo, a realizarse en Santiago de Chile en fecha a definir
- Visita de 7 días de dos docentes de la Università Roma Tre a la Pontificia Universidad Católica y a la Universidad de Chile para participar en el seminario científico.
- Redacción de artículos y ensayos por parte de los miembros de los grupos de trabajo, en preparación de un volumen que recoja los resultados finales del programa de colaboración científica. Se espera que la publicación involucre a una editorial italiana y a una chilena, de modo de asegurar la circulación en ambos países.

ANEXO B – FLUJOS DE MOVILIDAD

Intercambio de personal científico

Desde Roma Tre a Santiago de Chile

4 (cuatro) investigadores / docentes por un periodo de veintiocho días (en total)

desde Santiago de Chile a Roma Tre

2 (dos) investigadores / docentes por un periodo de catorce días (en total)

2. Que el presente acto administrativo se encuentra exento del trámite de control de legalidad, en virtud de lo establecido en el D.U. N° 0026321 de 2023 Numeral VI letra m) se encuentran exentos del trámite de control de legalidad, los actos relativos a convenios de colaboración celebrados, en virtud del Decreto Universitario N°007732, de 1996, y que no impliquen transferencia de recursos desde la Universidad de Chile.

ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO
MINISTRO DE FE

RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO

Distribución:
- Dirección RRH FFHH
- Archivo Decanato
RSV/UCS/ABW/pfdtrp